

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Expensas que se liquidaron de la siguiente manera:

- ✓ Archivo PDF 012 folio 79 Guía de notificación emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES por valor de \$8.700
- ✓ Archivo PDF 012 folio 80 Guía de notificación emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES por valor de \$8.700

Valor de las agencias en derecho	\$	185.000
Valor expensas	\$	17.400
Total	\$	250.540

SON: DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$202.400).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, ESTUDIOS S.A, TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA y MORAS INGENIEROS S.A.S a y a favor de la parte demandante CAMILO ANDRES LOPEZ AMOROCHO. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-604-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 22 DE ABRIL DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3e1833b484f9f71ce9a243dc028c24effd617f80e60f1bd8490baff21cd3d1**

Documento generado en 19/04/2024 03:21:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>